63

Ministerio de Hacienda.

Asuncion, Julio 2 de 1894

Considerando que la Oficina Revisadora de Frutos de la Capital cuenta con un numero excesivo de empleados relativamente al movimiento actual de la repartición y siendo deber del Gobierno hacer las economías compatibles con el buen servicio de la administración pública; —

El Vice-Presidente de la Republica en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artº 1º Suprímanse tres cargos de miembros revisadores de la referida Oficina.

Artº 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Monínos

[signature]